



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE MALLORCA

7119

Notificación del acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de 27/02/2015, de orden de demolición. Exp. 2011/241

De conformidad con el artículo 59.5 de la LRJAP y PAC, y como ha sido imposible notificar el acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia, de orden de demolición, a la Sra. Margalida Martorell Mascaró, se procede mediante esta publicación a la formal notificación del mencionado acuerdo que resulta del siguiente tenor literal:

1º. - Ordenar a la Sra. Margalida Martorell Mascaró, en calidad de promotora y propietaria, la demolición de las obras realizadas sin título habilitante y no legalizables en la parcela 248 del polígono 9 del término municipal de Montuïri, consistentes en la ejecución de una vivienda de dos plantas de unos 240 m2 con terraza anexa de unos 84 m2; una edificación ganadera (aprisco) con cubierta de fibrocemento de unos 155 m2; una pared de piedra en la zona sur de la vivienda, de unos 40x1.50m; un porche de unos 50 m2 con estructura de pilares de bloques de hormigón, vigas de hierro y cubierta de chapa metálica adosado al aprisco; una pared de sillares de piedra arenisca, de unos 20x1,20m y dos pilares de piedra, en zona de acceso a la parcela, de unos 0,60x0,60x2.

2º. - Señalar que la demolición, con intervención de facultativo competente, tiene que ser ejecutada, visto el informe técnico de fecha 16 de febrero de 2015, dentro del plazo de TRES MESES, desde la notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia municipal que lo autorice, la cual tendrá que ser instada dentro del plazo máximo de dos meses a partir de la recepción del acuerdo definitivo de la orden de demolición.

3r.-Apercibir a la interesada que el incumplimiento de la orden de eliminación de las obras ilegales y de restitución de la parcela en su estado anterior determinará, de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenanza y uso de los suelos, la imposición de multas coercitivas y, en su caso, la ejecución subsidiaria por parte de la Agencia, siendo todos los gastos que se originen a cargo de la interesada.

4º. - Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Montuïri."

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que sea pertinente. Todo eso de conformidad con el artículo 4.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 10 de noviembre de 2008 (BOIB núm 160, 13/11/08), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Os recordamos que el horario de consulta de los expedientes es de 9 a 14 horas, del lunes al viernes. Los días para hablar con los técnicos son los martes y jueves, de 9 a 14 horas, con cita previa (tfn.: 971173854-971173937).

Palma, 17 de abril de 2015

El secretario de la Agencia de Disciplina Urbanística
Manuel García Aguirre

